

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4813 ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AFI CONSULTORES
DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), y el accionista único (ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas) de AFI CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), aprobaron, por unanimidad, con fecha 21 de mayo de 2021, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 26 de marzo de 2021.

La fusión implica la integración de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, quedando ésta última subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de aquella, y la extinción de la Sociedad Absorbida sin liquidación.

En la medida en que Afi Consultores de las Administraciones Públicas, S.A.U., es una sociedad íntegramente participada por Analistas Financieros Internacionales, S.A., la fusión se acogerá al régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME.

La adopción del acuerdo de fusión se ha adoptado por universalidad y unanimidad por parte de la Junta de accionistas de la Sociedad Absorbida, según lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LME, no siendo necesario informe de los administradores ni anuncio de la convocatoria de la Junta por la que se acordó la fusión, aunque sí se ha procedido a depositar el proyecto común de fusión en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de mayo de 2021 y se ha publicado en la página web de la Sociedad Absorbente con fecha 29 de marzo de 2021.

De conformidad con el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Asimismo, se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma en el plazo (de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión) y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 24 de junio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de Analistas Financieros Internacionales, S.A., y el Presidente del Consejo de Administración de Afi Consultores de las Administraciones Públicas, S.A.U., Emilio Ontiveros Baeza y Daniel Manzano Romero.

ID: A210041535-1